

Informe de Seguimiento

Programa de Doctorado en Química por la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	5600452
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Química por la Universidad de Sevilla
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Escuela Internacional de Doctorado

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2016/2017 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Valoración sobre el proceso de implantación del título.

Mejorable

En el autoinforme de seguimiento presentado por la Universidad, no se aporta información detallada de este criterio, y aunque algunos elementos relacionados con este apartado pueden inferirse de los datos presentados en otras secciones, no se ha presentado un análisis coherente y completo de los aspectos a considerar en este apartado.

Las siguientes recomendaciones del informe anterior han sido RESUELTAS por completo:

- Se recomienda que el análisis detallado de los indicadores se incorpore preferentemente al apartado correspondiente a indicadores, aunque un análisis general de los mismos puede ser adecuado para valorar el proceso de implantación.

RESUELTA. Se ha procedido adecuadamente.

Por el contrario, se mantienen como pendientes las siguientes recomendaciones:

Recomendación:

- Se recomienda definir con claridad el funcionamiento de los órganos colegiados implicados en relación con este PD así como el procedimiento utilizado para la revisión del título y la elaboración de propuestas de mejora. Se indica que el SGCPD contempla adecuadamente la organización y funcionamiento de los órganos involucrados en el PD y establece los procedimientos de revisión y mejora. Sin embargo, no se ha proporcionado información específica.

2. Información Pública Disponible.

Satisfactorio

No existen recomendaciones en el informe de seguimiento de 22-Diciembre-2016 por lo que debe considerarse que la información pública disponible es adecuada.

3. Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del título.

Mejorable

Se indica que recientemente se ha implantado una nueva versión del SGCPD de la universidad y se mencionan los principales cambios producidos. El trabajo en la mejora del SGCPD debe valorarse positivamente. Sin embargo no se describe y analiza con suficiente claridad (por ejemplo señalando los procesos involucrados) cual es la situación actual de la aplicación del sistema de garantía interna de calidad y su contribución al PD. Otros datos se pueden encontrar en las respuestas a las recomendaciones del informe anterior.

Las siguientes recomendaciones del informe anterior han sido RESUELTAS por completo:

- Se recomienda que el PD solicite, como una acción de mejora, al órgano competente, la modificación del SGIC en función de las observaciones mencionadas. RESUELTA. La modificación correspondiente del SGIC ha tenido lugar con la aprobación de la tercera versión del SGCPD.

- Se debe evitar cualquier normativa, reglamentación o comentario que pueda sugerir una especial relación orgánica con órganos colegiados diferentes de la Escuela de doctorado ya que esto no es procedente de acuerdo con el RD 99/2011, independientemente de la afinidad, en función de las áreas de conocimiento implicadas, que pueda existir con la Facultad de Química y sus departamentos. RESUELTA. Se han evitado expresiones que pudieran sugerir la dependencia orgánica del PD con Centros u órganos diferentes de la Escuela de Doctorado correspondiente.

Recomendación de especial seguimiento:

Se deben resolver las siguientes recomendaciones del informe anterior cuyo estado es NO ATENDIDA.

-Se recomienda que se defina con claridad la organización y funcionamiento del SGIC indicando qué órganos (de la Universidad o el PD) están involucrados, cuáles son sus funciones y como se relacionan. Se indica que el nuevo SGCPD define con claridad la organización y funcionamiento de los órganos involucrados en la gestión de la calidad del PD. Sin embargo, no se ha proporcionado información específica. Los autoinformes deben proporcionar un análisis directo más detallado del SGCPD en marcha, incluyendo los órganos involucrados, qué procesos están en marcha (y en su caso cuáles faltan de implantar), como se organizan los procesos y las acciones realizadas.

4. Profesorado.

Mejorable

Se proporcionan los datos globales de profesorado y se desglosan por categorías, indicando las bajas contabilizadas y su justificación. Se considera que el profesorado es adecuado. Se indica la necesidad de actualizar la plantilla de profesores.

No se realiza un análisis adecuado y directo de las actividades de desarrollo y mejora de la calidad docente, así como para el desarrollo de la coordinación docente.

Recomendación:

- Se recomienda desglosar los datos de profesorado (número, categoría e indicadores de calidad) por líneas/equipos de investigación.

- Se recomienda que el PD analice cuidadosamente y justifique cualquier cambio de profesorado que se considere, teniendo presente que este análisis definirá si dicho cambio puede solicitarse dentro del proceso de seguimiento o requiere una solicitud de modificación de la Memoria Verificada.

- Se recomienda documentar si el PD cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.

Quedan pendientes de resolver aquellas acciones ATENDIDAS, aunque no resueltas en su totalidad:

- Se recomienda que el autoinforme de seguimiento incluya dentro del apartado III (Profesorado) la tabla que se ha adjuntado como anexo, ya que la misma facilita notablemente el análisis de las variaciones producidas con respecto a la Memoria de Verificación. Se indica que el nuevo SGCPD incluye este apartado. Se recomienda comparar cuantitativamente los datos que se presenten con los de la Memoria Verificada para documentar que los recursos humanos disponibles mantienen o mejoran la situación recogida en la Memoria Verificada.

- Se recomienda establecer una acción de mejora que revise las deficiencias observadas en algunos cálculos. El sistema debe garantizar que existe una clara definición de los métodos de cálculo de los indicadores y que esta definición es accesible y conocida para todos los participantes en el sistema. Se indica que el nuevo SGCPD contempla la solución de estas incidencias, aunque estos problemas todavía están presentes en los indicadores presentados en este autoinforme.

- Se debe realizar, a la mayor brevedad posible, un análisis de la participación de grupos del CSIC en el PD, teniendo en cuenta la firma de un nuevo convenio por la Universidad y el hecho de que el 40 % de los profesores que actúan como directores parecen pertenecer al CSIC y no figuran como profesores del PD. Las figuras de cotutela o director externo se dirigen a solventar situaciones puntuales muy particulares pero no son lógicas cuando se alcanzan los porcentajes indicados. Se proponen dos acciones que contemplan la identificación del personal del CSIC que colabora regularmente con el PD y la invitación a formar parte del programa, junto con la acción posterior de solicitar la modificación correspondiente del PD.

- Se deben analizar con extremo cuidado las altas y bajas producidas en el profesorado y la(s) solución(es) que se diseñen para la participación del CSIC ya que tanto las variaciones en las Colaboraciones, como los cambios en líneas de investigación o resultantes de incorporaciones o bajas en los equipos de investigación deben considerarse, de acuerdo con el procedimiento de modificaciones en vigor, como modificaciones que pueden requerir distintos tratamientos desde su evaluación en el proceso de seguimiento a la Modificación del Título. Se proponen dos acciones que contemplan la identificación del personal del CSIC que colabora regularmente con el PD y la invitación a formar parte del programa, junto con la acción posterior de solicitar la modificación correspondiente del PD para adecuar el profesorado.

Recomendación de especial seguimiento:

- Se debe realizar un análisis adecuado y directo de las actividades de desarrollo y mejora de la calidad docente, así como

para el desarrollo de la coordinación docente.

5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Insuficiente

En el autoinforme de seguimiento presentado por la Universidad, no se aporta información detallada de este criterio, y aunque algunos elementos relacionados con este apartado pueden inferirse de los datos presentados en otras secciones, no se ha presentado un análisis coherente y completo de los aspectos a considerar en este apartado.

Recomendación de especial seguimiento:

Se deben resolver las siguientes recomendaciones del informe anterior cuyo estado es NO ATENDIDA:

- Se recomienda introducir algún dato adicional sobre las infraestructuras disponibles, aunque una descripción detallada de las infraestructuras/equipamientos disponibles queda fuera de lo esperado para un autoinforme como éste, y particularmente proporcionar el enlace o enlaces pertinentes igual que se ha hecho para la nueva biblioteca (edificio Antonio de Ulloa). Se indica simplemente que las infraestructuras no han cambiado.

6. Indicadores.

Mejorable

Se han incluido las tablas correspondientes a ocho procedimientos del SGCPD (P1-P6) incluyendo los indicadores que contiene cada procedimiento, su descripción, los valores obtenidos y un análisis de los mismos dentro de la columna justificación. Al final de cada procedimiento se proporciona un análisis global del mismo (fortalezas y logros junto a debilidades y decisiones de mejora). El análisis de los principales indicadores del programa se ha realizado con detalle y muestra que el PD considerado se está desarrollando con éxito. En el caso de los indicadores más importantes, el incluir el análisis de los mismos en la columna ¿justificación¿ conduce a que la lectura de dicho análisis no sea fácil (además de ocupar un número de páginas muy elevado este apartado). Este tema (menor) se solucionaría simplemente haciendo el análisis en una fila detrás de cada indicador en lugar de en una columna.

Algunos indicadores no contienen ningún valor (e.g. 1.3.2)

En los indicadores que relacionan los doctorandos con las distintas líneas de investigación la información que se proporciona es confusa. Un ejemplo es el indicador 1.3.1, Estudiantes de Nuevo Ingreso en cada Línea de Investigación del programa de doctorado, donde los valores recogidos son 14 y L:7; no queda claro si el valor L:7 indica el número de líneas de investigación (con lo que este indicador no se habría definido correctamente ya que 14 es el número total de estudiantes de nuevo ingreso) o si indica que todos los estudiantes de nuevo ingreso están en la línea de investigación 7. Algo similar ocurre en 1.4.4.

El significado de algunos indicadores no es obvio. En 1.4.1 se indica Dedicación investigadora del doctorando y se recogen los valores Xa:49 y Xb:0, pero su significado no es claro (los parámetros Xa y Xb aparecen en otros indicadores (P2-2.1; 2.2.1-2.1.5;2.2.1-2.2.3) mientras que en otros se indica Xi y Xe (P3-3.1.)

En varias ocasiones se indica que el sistema utilizado LOGROS proporciona valores que no se ajustan estrictamente a la realidad (P1-1.5, P5-5.1-5.2)

Los indicadores de satisfacción son buenos pero se basan en un número muy reducido (no representativo) de respuestas. Se han establecido dos acciones de mejora para conseguir una mayor participación en las encuestas de satisfacción.

El análisis de los indicadores fundamentales del progreso del PD (con excepción de los indicadores de satisfacción) que se

presenta es correcto y muestra un progreso adecuado de este PD.

Las siguientes recomendaciones del informe anterior han sido RESUELTAS por completo:

- Se recomienda evitar en lo posible las duplicidades en la presentación de datos y análisis en estos autoinformes de seguimiento ya que con el procedimiento seleccionado, varios de los indicadores presentados en este apartado habían sido ya analizados en otros apartados. RESUELTA. Se han evitado al máximo las duplicidades en la presentación y discusión de datos.

Recomendación:

- Se recomienda evitar incluir los análisis de los indicadores principales en una columna (justificación). La inclusión de los mismos en una fila detrás de cada indicador simplificaría el documento y facilitaría su lectura.

- Se recomienda que en los casos donde el indicador no proporcione ningún valor se incluya una pequeña justificación.

- Se recomienda clarificar aquellos indicadores y valores cuyo significado no es evidente (1.3.1; 1.4.1; 1.4.4; P2-2.1; 2.1.1-2.1.5; 2.2.1-2.2.3; P3-3.1).

- Se recomienda analizar qué valores proporcionados por LOGROS no se corresponden con la realidad y llevar a cabo las acciones de mejora correspondientes, aunque esto puede que se haya solucionado con el nuevo SGCPD.

- Se recomienda que el PD analice la relación entre la oferta de plazas y los estudiantes finalmente matriculados y considere el ajustar la oferta a la demanda real (estudiantes matriculados) ya que de lo contrario el indicador final puede resultar desfavorable.

Quedan pendientes de resolver aquellas acciones ATENDIDAS, aunque no resueltas en su totalidad:

- Se recomienda, como se ha mencionado anteriormente, una revisión urgente del SGIC para solucionar los problemas detectados en algunos indicadores y establecer el plan de mejora correspondiente (que en muchos apartados deberá ser común a otros PD de la Universidad). Se ha aprobado un nuevo SGCPD que contempla estos aspectos.

- Se recomienda cumplimentar en la aplicación DEVA cada uno de los indicadores del programa. Se presentan los indicadores disponibles en el propio informe de seguimiento.

7. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación.

Se indica que la recomendación pendiente de resolver del informe de verificación se resolverá con la implantación del nuevo SGC.

Recomendación:

Queda pendiente de resolver aquella acción ATENDIDA, aunque no resuelta en su totalidad:

- Se recomienda que como respuesta a la recomendación 6. "Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el SGC que se adopte", se establezca un plan de mejora que defina con claridad el proceso de elaboración del nuevo SGIC, incluyendo una definición clara de la temporalidad del mismo y que puede aprovecharse para subsanar el resto de deficiencias observadas en el mismo. Se indica que se ha aprobado un nuevo SGCPD que tiene en cuenta las deficiencias detectadas. Se recomienda que en el autoinforme de seguimiento se describa adecuadamente el funcionamiento del nuevo SGCPD.

8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Modificación.

No existe informe de modificación.

9. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede

En caso de que las posibles modificaciones realizadas afecten a los asientos registrales del Título, se deberán solicitar, en los plazos establecidos para ello, a través de la aplicación de "oficialización de títulos" del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte disponible en el enlace <https://sede.educacion.gob.es/solruct>.

10. Plan de mejora del título.

Mejorable

Los objetivos de mejora planteados son realistas y responden a debilidades identificadas por el PD o en el proceso de seguimiento. Las propuestas de mejora son razonables y se concretan en acciones de mejora sencillas pero encaminadas específicamente a conseguir los objetivos indicados.

Las siguientes recomendaciones del informe anterior han sido RESUELTAS por completo:

- Se recomienda que, aunque la o las acciones de mejora correspondientes superan las competencias de un PD específico, se planteen a corto plazo las acciones correspondientes para la mejora del SGIC, en colaboración con otros PD, con la Escuela de Doctorado y con el SGIC. Dicha mejora debería estar lista antes de la primera revisión del título. RESUELTA. Se ha aprobado un nuevo SGCPD que resuelva las deficiencias detectadas.

Recomendación:

- Se recomienda que en las metas a alcanzar para las acciones de mejora se incluya un valor numérico en lugar de incluir una meta cualitativa (mantener o aumentar el valor del indicador).

- Se recomienda plantear una meta algo más ambiciosa en el caso de las acciones de mejora relacionadas con las encuestas de satisfacción.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Los indicadores fundamentales incluidos en este autoinforme muestran con claridad que el proceso de implantación de este programa de doctorado está progresando adecuadamente. La implementación del SGC y el análisis de los indicadores todavía contienen algunas debilidades que requieren un seguimiento detallado. En distintas ocasiones se indica que se confía en que muchas de estas debilidades se resuelvan con la entrada en vigor del nuevo SGC. En la mayor parte de los criterios, los responsables del PD se han esforzado por proporcionar respuestas adecuadas a las recomendaciones presentes en anteriores informes (verificación y seguimiento) aunque todavía existen recomendaciones que se encuentran como no atendidas. Aunque los datos globales del profesorado indican su calidad y su adecuación a este programa, alguno de los datos requiere una presentación más elaborada. El plan de mejora presentado es razonable y se adecua a lo esperado en función de las debilidades identificadas.



El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el próximo autoinforme de seguimiento.

En Córdoba, a 28 de julio de 2017

La Comisión de seguimiento de doctorado